

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
VILLA ALEMANA**

1-9 MAR 2018



VILLA ALEMANA, 28 de febrero de 2018

Decreto:

Con esta fecha el Alcalde ha emitido el siguiente

**DECRETO ALCALDICIO N° 297/**

**VISTOS:**

de la Administradora Municipal;

La Providencia N°1210 del 27 de febrero de 2018,

de Recursos Humanos;

El Ord. N°72 del 26 de febrero de 2018, del Director

que "Adecua, Modifica y Establece la Planta de Personal de La Municipalidad de Villa Alemana".

El Decreto con Fuerza de Ley 265-19321 de 1994

de 2018, que aprueba las bases del concurso público para proveer 2 cargos, Grado 19º. E.M.S.

Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales; lo dispuesto en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y, las facultades que me confiere La ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto con Fuerza de Ley 265-19321, de 1994, específicamente en su artículo N° 4, al fijar los requisitos específicos para el desempeño de cargos, no contempla como requisito para los grados 19º. E.M.S., el contar con determinadas licencias de conducir.

Que, el Decreto Alcaldicio N°191 de fecha 07 de febrero de 2018, que aprueba las bases del concurso público a que él se refiere, menciona como en el punto N° 2 de las Bases, como "Requisitos Obligatorios o mínimos", el poseer determinadas licencias de conducir, para el ingreso a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer.

Que, esta exigencia constituiría un factor de discriminación, sin fundamento legal, toda vez que ni el D.F.L. 268, de 1994, ni la ley 18.883, contemplan dichas exigencias como requisito obligatorio o mínimo.

Que tal como lo señala el Dictamen N° 48.499, de 2006, de la Contraloría Regional de Valparaíso, si bien puede en un concurso público establecerse factores a ponderar, atribuir valoración a aquellas circunstancias, características o aptitudes que respondan a las necesidades de las plazas de que se trata, tal procedimiento no puede llegar a configurar la fijación de requisitos adicionales o diversos de los previstos por el legislador, pues con ello se vulneraría el principio de juridicidad, tal como ha acontecido en la especie, al establecerse como requisito obligatorio para postular a dos cargos de la Planta de Auxiliares, el poseer determinadas licencias de conducir.

Que resulta obligatorio para esta Autoridad Edilicia, adoptar todas aquellas medidas que impidan se afecte la validez del proceso concursal dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 07 de febrero de 2018.

**DECRETO:**

**1. INVALIDESE,** el concurso público aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°191 de fecha 07 de febrero de 2018, que aprobó las Bases

Administrativas y llamo a Concurso Público para proveer 2 cargos Grado 19° EMS. Escalafón Auxiliar, de la Planta Municipal Vigente.

2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por la misma vía en que fue notificado el Decreto Alcaldicio N°191 de fecha 07 de febrero de 2018, en el plazo de 7 días, sin perjuicio de publicarse en el Portal Electrónico Municipal.

ARCHIVASE.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y



**JOSE SABAT MARCOS**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Carpeta funcionarios (U. de Registro).

JSM/PTP/agg